


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 de NOV. 2021

Rad. No. 005-2017-00305-00

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folios 50 y 51. Téngase en cuenta que en la misma debe ir inmerso el capital e intereses como se dispuso en el mandamiento de pago, no así la suma de \$50.000, por concepto de costas del proceso.

Así las cosas, la liquidación de crédito sin incluir las costas del proceso, queda en la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.054.696)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Igualmente, Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estada

La providencia anterior se notificó por Estada en el día 17 de NOV. de 2021 a las 10:30 AM. 84

Luz Victoria Sierra Fonseca
Secretaria